



542

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 11 SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. N° 255/2006) TÍTULO II, ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO, DE BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "JJVV N° 21 CAMILO OLAVARRÍA TÉRMICO", COMUNA DE CORONEL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1153,

CONCEPCIÓN, 22 NOV. 2018

VISTOS:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 7090 de (V. y U.) de fecha 02.11.2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de protección al patrimonio familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2977 de fecha 09.05.2016 y sus modificaciones.
- b) La solicitud de la Entidad Patrocinante Yubini & Cia. Ltda. Contenida en carta N° 62 de fecha 10.09.2018, ingresada al SERVIU Región del Biobío, mediante la cual solicita gestionar nueva vigencia para 04 Certificados de Subsidios pertenecientes a la "JJVV N° 21 Camilo Olavarría Térmico III", de la Comuna de Coronel.
- c) **Oficio Ord. N° 10017 de fecha 29.10.2018**, del Director (S) de SERVIU Región del Biobío, ingresado a esta Seremi con fecha 30.10.2018, que remite antecedentes para nueva vigencia de 04 subsidios habitacionales del grupo antes singularizado.
- d) **Memorándum N° 877 de fecha 07.11.2018**, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011.
- e) **Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017**, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, en la letra d), y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006.
- f) Lo previsto en el **D.S. N° 397 (V. y U) de 1976**, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) **Decreto Supremo N° 36 (V. y U.)** de fecha 18.04.2018, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío, y Decreto Exento N° 81 (V. y U.), de 25.07.2014 que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.), de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Director (S) del SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio Ord. N° 10017, ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 04 subsidios del "JJVV N° 21 Camilo Olavarría Térmico III".
- 2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Asistencia Técnica, los subsidios vencidos a contar del día 04.12.2017 no pudieron ejecutarse dentro de su plazo de vigencia, debido a que se realizaron modificaciones al proyecto de estas 4 familias, producto de la imposibilidad de instalar extractores de aire eléctricos en el recinto del baño, entre otras modificaciones menores, las que fueron ingresadas con posterioridad a SERVIU, hecho que incidió en el normal avance de la obra y el posterior cobro.

3.- Que, según la Minuta Técnica del mismo Servicio, las obras del grupo se encuentran con un 100% de ejecución, por lo que se requiere la nueva vigencia del subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago de los subsidios y cierre administrativo correspondiente a los beneficiarios; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORIZÁSE una nueva vigencia de subsidio a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 04 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título II, de beneficiarios integrantes del "JJVV N° 21 Camilo Olavarría Térmico III", de la Comuna de Coronel, que se individualiza a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	SERIE
1	ARANEDA	LEVANCINI	ERIKA IVONNE	12.530.162	2	HM2 N° ST-2016-285096
2	LANTAÑO	CALDERÓN	ALADINO	2.766.385	0	HM2 N° ST-2016-285121
3	TOLOZA	CASTRO	GREIS YANIRA	10.977.599	1	HM2 N° ST-2016-285130
4	TORRES	COLOMA	PEDRO PABLO	3.995.798	1	HM2 N° ST-2016-285123

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE. –



Miguel Hernández Aguayo
Miguel Hernández Aguayo
 Arquitecto
 Secretario Regional Ministerial (S)

[Handwritten initials]
MEP/CMM

- DISTRIBUCION**
- DPH MINVU
 - DITEC MINVU
 - SERVIU Región del Biobío.
 - Entidad Patrocinante Yubini & Cia Ltda."
 - Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
 - Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
 - Oficina de Partes.
 - Transparencia activa

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

[Handwritten signature]
EDUARDO CANESSA DÍAZ
 ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

**MINISTRO DE FE
 SECRETARIO REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BÍO -BÍO**